

Artículo 5.- Notificación al Sujeto Pasivo

Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, notifique la presente Resolución Ministerial al Sujeto Pasivo de la Expropiación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias, requiriéndole la desocupación y entrega del bien inmueble

expropiado dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Ministerial, de encontrarse el inmueble desocupado, o treinta (30) días hábiles de estar ocupado o en uso, bajo apercibimiento de iniciar los procedimientos de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del bien inmueble materia de expropiación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO**VALOR DE LA TASACIÓN DE UN (01) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO"**

SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					VALOR DE LA TASACIÓN (S/)		
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	URBINA QUISPE DE VASQUEZ BACELIZA	CÓDIGO: VIAL-AVP-T02-ST05-150132-P-01737	ÁREA AFECTADA: 208.00 m ²		AFECTACIÓN: Total del Inmueble		846 267.32		
		LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA AFECTADA	COORDENADAS UTM DE VALIDEZ UNIVERSAL DEL INMUEBLE						
			VÉRTICES	LADO	DISTANCIA (m)	WGS84			
						ESTE (X)		NORTE (Y)	
			Frente: colinda con Jr. Nevado Coropuna (calle 5). Longitud 8.00 m.	A	A-B	8.00		280305.2599	8674830.5669
			Derecha: colinda con Lote 21. Longitud 26.00 m.	B	B-C	26.00		280311.6081	8674825.6986
		Izquierda: colinda con Lote 23. Longitud 26.00 m.	C	C-D	8.00	280295.7861		8674805.0670	
Fondo: colinda con Cerros. Longitud 8.00 m.	D	D-A	26.00	280289.4379	8674809.9353				
PARTIDA REGISTRAL: P02135932 perteneciente a la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima									
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL: Emitido con fecha 17/11/2022 (Informe Técnico N° 024815-2022-Z.R. N° IX-SEDE-LIMA, por la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.									

2311620-1

Designan Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 426-2024-MTC/01**

Lima, 31 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS ALEXIS ROMERO RODRÍGUEZ en el cargo de Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2312439-1

Autorizan a COMPAÑIA DE REVISIONES TECNICAS VEHICULARES E.I.R.L. para operar como centro de inspección técnica vehicular fijo, en local ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0442-2024-MTC/17.03**

Lima, 12 de julio de 2024